



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

XI Legislatura

Pamplona, 13 de febrero de 2026

NÚM. 15

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

—11-25/LEY-00015. Proyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 15/2018, de 27 de junio, de Ciencia y Tecnología. Enmiendas presentadas (Pág. 3).

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

—11-25/PRO-00020. Ley Foral de modificación de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra. Aprobación por el Pleno (Pág. 8).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—11-26/MOC-00021. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a cumplir íntegramente el Acuerdo AR 144/2025 del Consejo de Transparencia de Navarra, presentada por la Ilma. Sra. D.^a María Isabel García Malo (Pág. 11).

—11-26/MOC-00022. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un análisis integral sobre el impacto económico, laboral, energético, hídrico y medioambiental de los centros de procesamiento de datos, incluyendo una evaluación comparada de su aportación real al empleo y al desarrollo territorial, presentada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Garrido Sola (Pág. 12).

—11-26/MOC-00023. Moción por la que el Parlamento de Navarra rechaza las declaraciones realizadas por responsables políticos de los Estados Unidos de América que vulneran el principio de no injerencia, reiterando que cualquier planteamiento que afecte al estatus político de Groenlandia debe basarse en el respeto al derecho internacional, al orden internacional basado en normas y a la soberanía de los pueblos, presentada por la Ilma. Sra. D.^a Irati Jiménez Aragón (Pág. 13).

—11-25/MOC-00159. Resolución por la que se insta al Gobierno central a modificar el artículo 4 Planificación Eléctrica de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, para incluir la territorialización como elemento objetivo -y decisorio- para las planificaciones a realizar. Aprobación por el Pleno (Pág. 15).

- 11-26/MOC-00014. Resolución por la que se insta al Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo del Gobierno de Navarra, a que en el IV Plan Director de Cooperación al Desarrollo se incluya un marco o senda presupuestaria mínima acordada con los y las representantes de la Coordinadora de ONGD Navarra. Aprobación por el Pleno (Pág. 15).
- 11-26/MOC-00015. Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a iniciar los trámites para traspasar la competencia en materia de expedición, tramitación y gestión de los permisos de conducir, incluida la realización de los exámenes de tráfico y, con ello, el traspaso de sus examinadores. Aprobación por el Pleno (Pág. 16).
- 11-26/MOC-00016. Resolución por la que se insta al Gobierno de España a la anulación de la normativa estatal que posibilitó las inmatriculaciones de la Iglesia católica. Aprobación por el Pleno (Pág. 16).
- 11-26/MOC-00018. Resolución por la que el Parlamento de Navarra manifiesta su firme apoyo a la revalorización de las pensiones propuesta por el Gobierno de España como garantía imprescindible del mantenimiento del poder adquisitivo de las y los pensionistas. Aprobación por el Pleno (Pág. 17).
- 11-26/MOC-00009. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear un marco estable de coordinación para abordar el seguimiento de las políticas de respuesta al sinhogarismo. Rechazo por el Pleno (Pág. 18).
- 11-26/MOC-00013. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a impulsar un plan integral para atraer y retener talento. Rechazo por el Pleno (Pág. 18).
- 11-26/MOC-00019. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a hacer públicos en el Portal de Transparencia, de manera mensual, los datos sobre el número y origen de los detenidos en Navarra por la Policía Foral, divididos también por tipología de delito. Rechazo por el Pleno (Pág. 19).
- 11-26/MOC-00008. Resolución por la que se insta al Departamento de Salud del Gobierno de Navarra a crear la "Figura de Apoyo y Asesoramiento Integral a Familias con Diagnósticos Complejos" (FAIFDC). Aprobación por la Comisión de Salud (Pág. 19).

SERIE F:**Preguntas:**

- 11-26/PES-00030. Pregunta sobre intervenciones médicas o quirúrgicas en el Servicio Navarro de Salud a personas no nacionales, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia (Pág. 20).
- 11-26/PES-00031. Pregunta sobre el COA de Marcilla, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina López Mañero (Pág. 21).
- 11-26/PES-00032. Pregunta sobre contactos con el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico tras la publicación del borrador de Planificación eléctrica con Horizonte 2030 del Miteco, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Ana María Elizalde Urmeneta (Pág. 21).
- 11-26/PES-00033. Pregunta sobre la creación de nuevas plazas en inspección de vivienda, formulada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Zabaleta Aramendia (Pág. 22).
- 11-26/PES-00034. Pregunta sobre licitación de un robot para cirugía en el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Leticia San Martín Rodríguez (Pág. 23).
- 11-26/PES-00035. Pregunta sobre las prácticas de formación profesional, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Miren Itxaso Soto Díaz de Cerio (Pág. 23).
- 11-26/PES-00036. Pregunta sobre fondos públicos recibidos por la Asociación Tierra Estella Desarrollo Rural (TEDER) de Gobierno de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui (Pág. 24).
- 11-26/PES-00037. Pregunta sobre las opciones de modelo para el alumnado del IES Alhama de Corella, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Eneka Maiz Ulaiar (Pág. 25).
- 11-26/PES-00038. Pregunta sobre las ambulancias de la flota de BIDEAN, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina López Mañero (Pág. 25).
- 11-26/PES-00039. Pregunta sobre la construcción del futuro centro de Formación Profesional Comarcal de Baztán-Bidasoa, formulada por el Ilmo. Sr. D. Pedro José González Felipe (Pág. 26).
- 11-26/PES-00040. Pregunta sobre el refuerzo de servicios para facilitar la próxima regularización extraordinaria de personas migrantes, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina López Mañero (Pág. 26).
- 11-26/PES-00041. Pregunta sobre el avance del Plan Estratégico de Cultura de Navarra y su vinculación con el desarrollo del Estatuto del Artista, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Miren Itxaso Soto Díaz de Cerio (Pág. 27).

**Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL**

11-25/LEY-00015. Proyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 15/2018, de 27 de junio, de Ciencia y Tecnología

ENMIENDAS PRESENTADAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de las enmiendas presentadas al proyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 15/2018, de 27 de junio, de Ciencia y Tecnología, publicado en el Boletín Oficial de la Cámara número 3, de 16 de enero de 2026.

Pamplona, 5 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

ENMIENDA NÚM. 1

FORMULADA POR EL
G.P. UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO

Enmienda de adición del artículo 3.3, que quedaría redactado de la siguiente forma:

Artículo 3.3: “Ordenar y dinamizar el Sistema Navarro de I+D+i, SINAI, para promover la generación, desarrollo, difusión y aprovechamiento del conocimiento bajo parámetros de calidad, igualdad y democracia; así como la participación en la producción del conocimiento y en sus resultados aumentando la cooperación con el sector público navarro, las entidades sociales y el sector productivo”.

Motivación: No solo se trata de ordenar el Sistema Navarro de I+D+i (SINAI), sino que hay que dinamizarlo de manera constante y, además, difundir el conocimiento.

ENMIENDA NÚM. 2

FORMULADA POR EL
G.P. UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO

Enmienda de adición del artículo 3.10 que quedaría redactado de la siguiente forma:

Artículo 3.10: “Promover la cooperación, reforzar la colaboración público-privada y favorecer la transferencia del conocimiento de la investigación, desde el Sistema Navarro de I+D+i, SINAI, al tejido productivo, al tejido social y a la sociedad en general”.

Motivación: Para lograrlo, es necesario reforzar la colaboración público-privada, con el objetivo principal de esa transferencia del conocimiento.

ENMIENDA NÚM. 3

FORMULADA POR EL
G.P. UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO

Enmienda de adición del artículo 3.18, que quedaría redactado de la siguiente forma:

Artículo 3.18: “Favorecer la generación, la retención y el retorno del talento con las medidas que sean necesarias de apoyo logístico, emprendimiento o fomento a la contratación”.

Motivación: Cuando hablamos del talento, es imprescindible trabajar, no solo en su retorno, sino también en su generación y su retención o fidelización en Navarra.

ENMIENDA NÚM. 4

FORMULADA POR EL
G.P. EH BILDU NAFARROA

Enmienda de modificación del artículo 8.2 del apartado c) al Proyecto de Ley Foral por el que se modifica la Ley Foral 15/2018, de 27 de junio, de Ciencia y Tecnología.

Se propone modificar el artículo 8.2, apartado c), que pasa a tener la siguiente redacción:

“c) De igualdad: disponer de un plan de igualdad entre mujeres y hombres, elaborado y aplicado con el contenido establecido en el capítulo III del título

IV de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que haya sido objeto de negociación en la forma señalada en la legislación laboral. En todo caso, los planes de igualdad deberán estar actualizados, ser objeto de seguimiento mediante indicadores específicos y serán registrados o depositados en su registro correspondiente. Así mismo, se contará con protocolo de actuación en caso de violencia, comisión de delitos y otras conductas contra la libertad sexual y la integridad moral en el trabajo, acoso sexual o acoso por razón de sexo”.

ENMIENDA NÚM. 5

FORMULADA POR EL G.P. EH BILDU NAFARROA

Enmienda de adición de un nuevo apartado al artículo 8.2 al Proyecto de Ley Foral por el que se modifica la Ley Foral 15/2018, de 27 de junio, de Ciencia y Tecnología.

Se propone añadir un nuevo apartado al artículo 8.2, añadiendo un apartado “e”.

“e) De LGTBI+: Disponer de un conjunto planificado de medidas y recursos para alcanzar la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI+, que incluya un protocolo de actuación para la atención del acoso o la violencia contra las personas LGTBI+. Para ello, las medidas serán pactadas a través de la negociación colectiva y acordadas con la representación legal de las personas trabajadoras tal y como establece la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI+”.

ENMIENDA NÚM. 6

FORMULADA POR EL G.P. UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO

Enmienda de adición del artículo 12.1, que quedaría redactado de la siguiente forma:

Artículo 12.1: “El coordinador de agentes de ejecución del Sistema Navarro de I+D+i, SINAI, es el agente dedicado a la coordinación de todos los agentes de ejecución del sistema, la dinamización de la relación entre ciencia, tecnología y empresa en Navarra y a la difusión de la ciencia, la investigación, la innovación y la tecnología entre todos los ámbitos de la sociedad navarra”.

Motivación: En consonancia con otros artículos de la ley, además coordinar y dinamizar, la labor de la difusión debe incluirse también entre las labores del coordinador de agentes de ejecución del SINAI.

ENMIENDA NÚM. 7

FORMULADA POR EL G.P. UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO

Enmienda de adición del artículo 12.4 h), que quedaría redactado de la siguiente forma:

Artículo 12.4 h): “Coordinar proyectos de I+D+i colaborativos y de transferencia entre agentes, entidades públicas y empresas navarras, reforzando la colaboración público-privada”.

Motivación: El refuerzo de la colaboración público-privada es fundamental en el desarrollo de proyectos de I+D+i.

ENMIENDA NÚM. 8

FORMULADA POR EL G.P. EH BILDU NAFARROA

Enmienda de modificación del artículo 17.1 apartado j) del Proyecto de Ley Foral por el que se modifica la Ley Foral 15/2018, de 27 de junio, de Ciencia y Tecnología.

Se propone sustituir el apartado j) del artículo 17.1 por un nuevo apartado con la siguiente redacción:

“j) 1 persona por cada sindicato que tenga derecho a participar en el Consejo Económico y Social de Navarra”.

ENMIENDA NÚM. 9

FORMULADA POR EL G.P. UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO

Enmienda de modificación del artículo 17.1 j), que quedaría redactado de la siguiente forma:

Artículo 17.1 j): “Dos personas del ámbito de la I+D+i, designadas por consenso de los sindicatos que tengan derecho a participar en el Consejo Económico y Social de Navarra”.

Motivación: Ya que no es correcto hablar de “Sector de la I+D+i”, porque no existe como tal, se propone completar el artículo con la expresión “Ámbito de la I+D+i”, para acotar bien la procedencia de las dos personas designadas.

ENMIENDA NÚM. 10**FORMULADA POR EL
G.P. UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO**

Enmienda de modificación del artículo 21.1 ñ), que quedaría redactado de la siguiente forma:

Artículo 21.1 ñ): “Medidas para la atracción, generación y fidelización del talento a la Comunidad Foral de Navarra, con sistemas de apoyo logístico, de emprendimiento, financiación de proyectos innovadores, incentivos fiscales o de apoyo a la contratación”.

Motivación: Al referirnos al talento, no podemos olvidar la generación de este. Además, vemos necesario incluir, entre las acciones señaladas, tanto la financiación de proyectos innovadores como el establecimiento de incentivos fiscales que hagan atractiva a Navarra en materia de talento.

ENMIENDA NÚM. 11**FORMULADA POR EL
G.P. UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO**

Enmienda de adición. Se crea el artículo 21 bis: “Transferencia del conocimiento”, que quedaría redactado de la siguiente forma:

Artículo 21 bis: “Transferencia del conocimiento

1. Se priorizará la transferencia del conocimiento, mejorando la agilidad y flexibilidad en los procesos de decisión y gestión, reforzando y estableciendo mecanismos de colaboración público-privada y apoyando la innovación empresarial por medio de la cooperación y el intercambio activo del conocimiento.

2. Se fortalecerá el sistema público de transferencia del conocimiento, realizando, además, una evaluación de su capacidad de impacto social, económico y territorial y la aplicación efectiva de las tecnologías y conocimientos desarrollados en el tejido productivo y social.

3. Se desarrollarán actuaciones en materia de asociación y cooperación entre los agentes del Sistema Navarro de I+D+i, SINAI, con otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, para compartir y optimizar los recursos, fortalecer la transferencia del conocimiento, favorecer su coordinación, mejorar el desarrollo profesional de sus trabajadores y crear entornos innovadores de trabajo colaborativo y de especialización en el ámbito.

4. Se facilitará la participación del personal investigador, técnico y tecnológico en todo el pro-

ceso de transferencia del conocimiento generado por el resultado de su investigación.

5. Se promoverá la incorporación de profesionales con perfiles especializados en la transferencia del conocimiento tanto a las universidades como a los centros tecnológicos, centros de investigación, institutos de investigación sanitaria y centros del Departamento de Salud.

6. Se impulsarán actualizaciones normativas y se evaluará el impacto de la burocracia para facilitar la protección del conocimiento, incentivar la transferencia del conocimiento y favorecer la participación del personal investigador, tanto de las empresas de base tecnológica como de los centros de investigación, centros tecnológicos, universidades e institutos de investigación sanitaria.

7. Se trabajará para incrementar, en calidad y en cantidad, las iniciativas en materia de transferencia del conocimiento e innovación de los agentes del Sistema Navarro de I+D+i, SINAI, haciendo hincapié en aquellos proyectos que sean identificados como prioritarios para el desarrollo socioeconómico de la Comunidad Foral de Navarra y que se encuentren entre los retos pendientes.

8. Se desarrollará una relación constante, continuada y fluida entre los agentes del Sistema Navarro de I+D+i, SINAI, y las empresas del ámbito de la investigación y la innovación, para favorecer la vertebración del territorio y desarrollar iniciativas y proyectos que aceleren la transferencia del conocimiento.

9. Se garantizará una financiación pública adecuada y estable que apoye y fomente la transferencia del conocimiento”.

Motivación: La transferencia del conocimiento es un pilar fundamental en la I+D+i, por lo que entendemos que debe aparecer bien desarrollada dentro de este capítulo de la Ley con un artículo específico.

ENMIENDA NÚM. 12**FORMULADA POR EL
G.P. UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO**

Enmienda de adición del artículo 23.1, que quedaría redactado de la siguiente forma:

Artículo 23.1: “Para la promoción de la I+D+i en los ámbitos previstos en esta ley foral, el Gobierno de Navarra, en la elaboración de los Presupuestos Generales, incrementará anualmente las cantidades destinadas a las medidas de promoción de la I+D+i hasta alcanzar, en 2030, un mínimo del 2,5 % de su presupuesto anual. A tal fin se compu-

tarán exclusivamente las cantidades que formen parte del presupuesto del Plan de ciencia, tecnología e innovación”.

Motivación: Si se quiere ser una región líder en materia de I+D+i a nivel europeo, es imprescindible incrementar el presupuesto público destinado a esta materia, por lo que proponemos un incremento de 0,5 puntos en el objetivo mínimo marcado para 2030.

ENMIENDA NÚM. 13

FORMULADA POR EL G.P. UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO

Enmienda de adición. Se añade el artículo 23.3, que quedaría redactado de la siguiente forma:

Artículo 23.3: “Todos los departamentos del Gobierno de Navarra destinarán, al menos, el 2,5 % de su presupuesto anual a inversión en I+D+i, reflejando así el compromiso y la implicación por la promoción y el fomento de la I+D+i”.

Motivación: Si se quiere apostar de verdad por un Gobierno comprometido con la inversión en I+D+i, consideramos imprescindible el compromiso real de todos y cada uno de los departamentos que lo componen. Es por ello por lo que, además del compromiso presupuestario global, cada uno de los departamentos debe comprometerse en la tarea.

ENMIENDA NÚM. 14

FORMULADA POR EL G.P. UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO

Enmienda de adición del artículo 27.3 que quedaría redactado de la siguiente forma:

Artículo 27.3: “Las convocatorias financiarán agentes, personal investigador, proyectos de I+D+i o infraestructuras de I+D+i que respondan a las necesidades y retos de la sociedad, establecidos en el Plan de ciencia, tecnología e innovación, fomentando la estabilidad laboral y el crecimiento del empleo tecnológico e investigador”.

Motivación: Consideramos importante que, desde la Administración, se asegure la continuidad y la viabilidad de los centros tecnológicos en Navarra, la estabilidad laboral del personal y el fomento del empleo tecnológico e investigador.

ENMIENDA NÚM. 15

FORMULADA POR EL G.P. UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO

Enmienda de adición del artículo 27.4 que quedaría redactado de la siguiente forma:

Artículo 27.4: “Para favorecer la transferencia del conocimiento, las ayudas promoverán los proyectos de investigación conjuntos entre empresas, centros tecnológicos, centros de investigación, institutos de investigación sanitaria, centros del Departamento de Salud y universidades, con el objetivo añadido de asegurarles estabilidad en todos los ámbitos”.

Motivación: La transferencia del conocimiento, como parte esencial de la I+D+i. Es importante que se asegure la estabilidad de los centros tecnológicos, centros de investigación, institutos de investigación sanitaria, etc., a través de la financiación pública.

ENMIENDA NÚM. 16

FORMULADA POR LOS G.P. GEROA BAI, CONTIGO NAVARRA- ZUREKIN NAFARROA Y PARTIDO SOCIALISTA DE NAVARRA

Enmienda de supresión del apartado veintidós del artículo único del Proyecto de Ley Foral por el que se modifica la Ley Foral 15/2018, de 27 de junio, de Ciencia y Tecnología.

ENMIENDA NÚM. 17

FORMULADA POR LOS G.P. GEROA BAI, CONTIGO NAVARRA- ZUREKIN NAFARROA Y PARTIDO SOCIALISTA DE NAVARRA

Enmienda de adición de un nuevo apartado veinticuatro bis al artículo único del Proyecto de Ley Foral por el que se modifica la Ley Foral 15/2018, de 27 de junio, de Ciencia y Tecnología.

Se propone incluir un nuevo apartado veinticuatro bis al artículo único del Proyecto de Ley Foral por el que se modifica la Ley Foral 15/2018, de 27 de junio, de Ciencia y Tecnología, con la siguiente redacción:

Veinticuatro bis. Se modifica el artículo 35, que queda redactado como sigue:

“1. Corresponde al Gobierno de Navarra la elaboración del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación, tras un proceso de participación ciudadana.

2. Una vez elaborado, el plan se publicará electrónicamente en el portal del Gobierno de Navarra en internet, www.navarra.es, y estará a disposición de la ciudadanía para su consulta. Así mismo, dicho Plan se presentará al Parlamento de Navarra, que hará un seguimiento del mismo en los términos que el propio Plan establezca”.

ENMIENDA NÚM. 18

FORMULADA POR EL G.P. UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO

Enmienda de modificación de la disposición adicional única. Objetivos de inversión en I+D+i en Navarra, que quedaría redactado de la siguiente forma:

Objetivo de inversión en I+D+i respecto al PIB en 2030: 3,5 %.

Se modifica el indicador en la tabla para 2030:

	2030
Porcentaje promoción I+D+i sobre presupuesto	2,5 %

Se incorpora una fila a la tabla actual:

	2026	2027	2028	2029	2030
Inversión en I+D+i respecto al PIB	2,60 %	2,80 %	3,0 %	3,2 %	3,5 %

Motivación: Entre los fines de la Ley se establece el de “posicionar a Navarra como región líder europea en I+D+i”. Por ello, si las regiones líderes europeas en I+D+i cerraron 2024 con un porcentaje de inversión en I+D+i por encima del 3,5 %, creemos que mantener el objetivo del 3,0 % para 2030 se queda corto. Por ello proponemos incrementar el objetivo marcado en medio punto.

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

11-25/PRO-00020. Ley Foral de modificación de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2026, aprobó la Ley Foral de modificación de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

Dicha ley foral, de conformidad con el artículo 20.2 de la Lorafor y el artículo 173 del Reglamento de la Cámara, ha sido aprobada por mayoría absoluta, en una votación final sobre el conjunto del proyecto.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 6 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Ley Foral de modificación de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra

PREÁMBULO

El acceso a una vivienda digna y asequible se encuentra gravemente comprometido en Navarra. Lo que durante décadas se fue gestando como un problema estructural, hoy se manifiesta como una auténtica emergencia social. En numerosas ciudades y territorios, la combinación de especulación inmobiliaria, concentración de propiedades en pocas manos, transformación de viviendas en alojamientos turísticos y una falta crónica de vivienda pública ha generado una situación límite para muchas familias. Las clases populares, la juventud y los colectivos vulnerabilizados sufren las consecuencias más graves, tales como precariedad residencial e imposibilidad de acceder a una vivienda digna.

El artículo 2 de la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra, establece como actuaciones protegibles por las Admi-

nistraciones Públicas de Navarra en materia de vivienda, entre otras, las siguientes: la adquisición, promoción y urbanización de suelo destinado a albergar viviendas protegidas; la adquisición de suelo con destino a la promoción de viviendas en régimen de alquiler con limitación de precio máximo de renta; la promoción de viviendas protegidas para uso propio, venta y arrendamiento; la rehabilitación de viviendas o edificios y sus obras complementarias o de urbanización, así como la adquisición de inmuebles para su rehabilitación, o para su demolición con fines vinculados a la obtención de espacios libres y dotacionales, y la adquisición, arrendamiento y adjudicación de viviendas protegidas, o viviendas usadas en actuaciones o programas impulsados por la administración de la Comunidad Foral.

En efecto, la vivienda constituye, ante todo, uno de los pilares del bienestar social. La evolución de precios en los últimos años ha elevado, por un lado, el precio de adquisición y, por otro, el coste de los alquileres en nuestra Comunidad, pese a las medidas adoptadas a distintos niveles para contener sus precios. A ello se suma el comportamiento del mercado del alquiler donde se aprecia una escasez de la oferta, el incremento de la demanda, la variación de los precios y el porcentaje de renta que ha de destinarse a su abono, lo que hace que las dificultades de acceso al mercado se agraven y, con ello, la imposibilidad de disponer de una vivienda digna.

Dentro de los planes de medidas de zonas de mercado residencial tensionado con los ayuntamientos y la estrategia de vivienda rural se han planteado diferentes líneas de trabajo para incentivar la vivienda de alquiler asequible en los diferentes municipios navarros. Dentro de las competencias de las entidades locales está la bonificación del Impuesto de Bienes Inmuebles o Contribución Territorial, y los ayuntamientos se han mostrado favorables a poder ejercitarla para contribuir a la finalidad

de movilizar vivienda vacía hacia el mercado de alquiler asequible.

Es precisa la movilización de la vivienda vacía existente, y para ello se están poniendo en marcha diferentes medidas e incentivos. Para poder movilizar dichas viviendas del mercado libre, se está trabajando en dos líneas concretas. Por un lado, incentivar la bolsa de alquiler de Gobierno de Navarra por diferentes vías, principalmente subvenciones, garantías y medidas fiscales, para poder aumentar las viviendas disponibles dentro del sistema público de vivienda. Y, por otro lado, incentivar la formalización de contratos de vivienda habitual y permanente a precios inferiores o iguales al de las viviendas de protección oficial.

En este contexto, se considera necesario y urgente la modificación de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en lo relativo a las bonificaciones establecidas tanto para la Contribución Territorial como la de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, dado que en esa Ley Foral las causas de bonificación están tasadas y no incluyen los conceptos necesarios para poder cumplir dicha finalidad.

Se regula, respetando la autonomía municipal, la posibilidad de que los ayuntamientos puedan establecer distintas bonificaciones relacionadas con los mencionados impuestos municipales. Se pretende que cada ayuntamiento, si así lo regula de forma expresa en la correspondiente ordenanza fiscal, fije qué obras de las reseñadas en el artículo 170 bis) podrían ser objeto de la aplicación de bonificaciones. Cada municipio podrá fijar cuál de las bonificaciones (todas o alguna de ellas) que se recogen en ese artículo serían aplicables en su término municipal.

Se recogen distintas bonificaciones en dos impuestos locales: la Contribución Territorial y el de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, directamente relacionados con las viviendas. En primer lugar, por lo que se refiere la Contribución Territorial, se introducen tres nuevos apartados en el artículo 140, de forma que se puedan establecer nuevas bonificaciones en el caso de aquellos bienes inmuebles que se encuentren arrendados a través de la Bolsa de alquiler de Gobierno de Navarra; en aquellos bienes inmuebles que se encuentren arrendados como vivienda de residencia habitual y permanente a un precio inferior o igual al establecido para las viviendas de protección oficial en régimen de arrendamiento según calificación prevista en el artículo 7.3 de la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra y, finalmente, en aquellos bienes inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de construcción y pro-

moción inmobiliaria de las asociaciones o cooperativas en cesión de uso, siempre que dichos inmuebles se destinen a residencia habitual y permanente de las personas socias.

En segundo lugar, por lo que se refiere al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras directamente relacionado con las viviendas, las nuevas bonificaciones están dirigidas, principalmente, a apoyar la ejecución de proyectos de obras de construcción de viviendas destinadas al alquiler, de forma que la reducción del 50 % o del 30 % de este impuesto permita recortar, aunque de forma limitada, el precio de la construcción de estas viviendas. También se establece otra bonificación para las obras destinadas a viviendas o alojamientos promovidas por asociaciones o cooperativas en cesión de uso, así como las relacionadas con obras de rehabilitación en edificaciones protegidas por el catálogo municipal.

Dado que pueden existir en estos momentos proyectos en curso o en los cuales se han iniciado las obras y pudieran ser potencialmente beneficiarios de las bonificaciones reguladas en esta modificación, teniendo en cuenta que será potestad de los ayuntamientos aprobar su inclusión en la correspondiente ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se habilita la facultad de que se apliquen con carácter retroactivo, si bien con la limitación de un año desde la aprobación de la citada ordenanza municipal.

Artículo único. Modificación de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

Los artículos de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, que a continuación se relacionan quedarán redactados del siguiente modo:

Uno. Se añaden tres nuevos apartados al artículo 140, con el siguiente contenido:

“6. Las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 90 por ciento de la cuota del impuesto para aquellos bienes inmuebles que se encuentren arrendados a través de la Bolsa de alquiler de Gobierno de Navarra, durante el período en que se mantenga el alquiler.

7. Las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 90 por ciento de la cuota del impuesto para aquellos bienes inmuebles que se encuentren arrendados como vivienda de residencia habitual y permanente a un precio inferior o igual al establecido para las viviendas de protección oficial en régimen de arrendamiento según calificación prevista en el artículo 7.3 de la Ley Foral 10/2010,

de 10 de mayo, del Derecho a la vivienda en Navarra.

8. Las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 90 por ciento de la cuota del impuesto para aquellos bienes inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de construcción y promoción inmobiliaria de las asociaciones o cooperativas en cesión de uso, siempre que dichos inmuebles se destinen a residencia habitual y permanente de las personas socias”.

Dos. Se modifica el artículo 170 bis, que queda redactado como sigue:

“Artículo 170 bis. Bonificaciones potestativas.

1. Las ordenanzas fiscales podrán regular las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto:

a) Una bonificación de hasta el 50 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras en edificios destinados exclusivamente a viviendas de protección oficial en régimen de alquiler.

b) Una bonificación de hasta el 25 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras en edificios destinados parcialmente a viviendas de protección oficial en régimen de alquiler cuando estas supongan, al menos, la mitad del número total.

c) Una bonificación de hasta el 50 por ciento a favor de construcciones, instalaciones u obras destinados a viviendas o alojamientos promovidas por asociaciones o cooperativas en cesión de uso.

d) Una bonificación de la cuota del impuesto de hasta el 90 por ciento a favor de las construcciones,

instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar o de otras energías renovables. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la administración competente.

e) Una bonificación de hasta el 50 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras de rehabilitación destinadas a vivienda protegida en edificaciones protegidas por el catálogo municipal.

f) Una bonificación de hasta el 30 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras de rehabilitación con destino a vivienda protegida en edificaciones incorporadas a Áreas de Rehabilitación Preferente y a ámbitos de Planes de Intervención Pública.

2. Para los supuestos de solicitud de más de una bonificación de las reseñadas en el apartado anterior, solo se aplicará la mayor de ellas al sujeto pasivo beneficiario.

3. La regulación de los restantes aspectos sustantivos y formales de cada bonificación se establecerá mediante ordenanza fiscal. Se podrá establecer en cada una de estas bonificaciones su carácter retroactivo, no pudiendo fijarse una retroacción superior a un año desde la entrada en vigor de la presente ley foral”.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente ley foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

11-26/MOC-00021. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a cumplir íntegramente el Acuerdo AR 144/2025 del Consejo de Transparencia de Navarra

PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARÍA ISABEL GARCÍA MALO

En sesión celebrada el día 9 de febrero de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a cumplir íntegramente el Acuerdo AR 144/2025 del Consejo de Transparencia de Navarra, presentada por la Ilma. Sra. D.ª María Isabel García Malo.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 9 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Doña María Isabel García Malo, miembro de las Cortes de Navarra y Parlamentaria Foral del Grupo Parlamentario Partido Popular de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en Pleno y seguimiento en la Comisión de Presidencia e Igualdad.

Exposición de motivos

El Consejo de Transparencia de Navarra, en sesión de 24 de noviembre de 2025, adoptó el Acuerdo AR 144/2025, por el que estima íntegramente la reclamación presentada frente al Departamento de Industria y Transición Ecológica y Digital Empresarial por la denegación de acceso al contrato firmado entre Volvo y Sunsundegui el 12 de octubre de 2023.

El Acuerdo concluye con claridad que:

– La negativa del Departamento a facilitar el contrato no se halla jurídicamente fundada, al no haber acreditado las partes o empresas afectadas un perjuicio real, cierto y evaluable.

– La información solicitada no puede calificarse en su integridad como secreto empresarial, pudiendo contener únicamente determinadas partes susceptibles de protección.

– El derecho de petición de información de los parlamentarios forma parte del núcleo esencial del art. 23.2 CE y debe prevalecer en este caso.

– El Consejo ordena al Departamento facilitar el acceso a la totalidad del contrato a la parlamentaria reclamante, una vez transcurrido el plazo legal de dos meses para la eventual interposición de recurso contencioso-administrativo por parte de las empresas afectadas.

En sede parlamentaria, el pasado 29 de enero de 2026, durante la sesión plenaria de control, el Consejero anunció que el Departamento tiene intención de recurrir dicho acuerdo, afirmación que introduce incertidumbre sobre el cumplimiento efectivo de una resolución administrativa firme, adoptada por el órgano garante del derecho de acceso a la información pública en Navarra.

Tal y como recuerda el propio Acuerdo AR 144/2025, el contrato cuya entrega se ordena tiene una dimensión pública evidente, al haberse articulado sobre él operaciones financiadas con dinero público, medidas adoptadas por el Gobierno de Navarra y decisiones sometidas al control del Parlamento.

Por todo ello, y en defensa del principio de transparencia institucional, del derecho fundamental de los parlamentarios y de la correcta rendición de

cuentas ante esta Cámara, se presenta la siguiente moción:

Propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

1. Cumplir íntegramente el Acuerdo AR 144/2025 del Consejo de Transparencia de Navarra, facilitando a la parlamentaria reclamante el acceso a la totalidad del contrato firmado entre Volvo y Sunsundegui, en los términos establecidos por dicho órgano y una vez vencidos los plazos legales previstos.

2. Abstenerse de interponer o promover recurso contencioso-administrativo contra el Acuerdo AR 144/2025, evitando con ello prolongar injustificadamente un procedimiento que afecta al ejercicio del derecho fundamental reconocido en el artículo 23.2 de la Constitución.

3. Reafirmar y garantizar el compromiso del Gobierno de Navarra con la transparencia, el control parlamentario y el uso responsable de fondos públicos, especialmente en proyectos de relevancia estratégica para la Comunidad Foral.

Pamplona, 2 de febrero de 2026

La Parlamentaria Foral: Maribel García Malo

11-26/MOC-00022. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un análisis integral sobre el impacto económico, laboral, energético, hídrico y medioambiental de los centros de procesamiento de datos, incluyendo una evaluación comparada de su aportación real al empleo y al desarrollo territorial

PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. MIGUEL GARRIDO SOLA

En sesión celebrada el día 9 de febrero de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un análisis integral sobre el impacto económico, laboral, energético, hídrico y medioambiental de los centros de procesamiento de datos, incluyendo una evaluación comparada de su aportación real al empleo y al desarrollo territorial, presentada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Garrido Sola.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 9 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Miguel Garrido Sola, parlamentario del Grupo Parlamentario Contigo Navarra–Zurekin Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la

Cámara, presenta la siguiente moción para que sea debatida en Pleno:

Solicitamos que el seguimiento del estado de cumplimiento de esta moción se realice en la Comisión de Presidencia e Igualdad del Parlamento de Navarra.

Exposición de motivos

En los últimos años se está produciendo una rápida proliferación de proyectos vinculados a la implantación de Centros de Procesamiento de Datos (CPDs) impulsados por el crecimiento de la economía digital, la computación en la nube y, más recientemente, por el desarrollo de tecnologías asociadas a la inteligencia artificial.

Este fenómeno se está presentando, con frecuencia, como una oportunidad estratégica para los territorios en términos de atracción de inversión y generación de empleo. Sin embargo, la experiencia acumulada a nivel internacional y estatal muestra que la implantación de CPDs plantea importantes interrogantes que requieren de una evaluación pública rigurosa y de una planificación responsable.

En primer lugar, el impacto en el empleo directo e indirecto de estos centros es muy limitado, concentrándose la creación de puestos de trabajo en

fases concretas de construcción y reduciéndose de forma significativa una vez iniciada la actividad ordinaria.

En segundo lugar, los CPDs presentan un elevado consumo de recursos, especialmente energía eléctrica y agua, tanto para el funcionamiento de los equipos como para los sistemas de refrigeración. Este consumo intensivo puede tensionar infraestructuras energéticas e hídricas existentes y entrar en conflicto con otros usos prioritarios, en un contexto marcado por la emergencia climática y por escenarios de estrés hídrico cada vez más frecuentes.

Asimismo, el impacto medioambiental y territorial de estos proyectos —ocupación de suelo, huella de carbono asociada, generación de calor residual y dependencia de infraestructuras específicas— exige una valoración integral que incorpore criterios de sostenibilidad, eficiencia y coherencia con la planificación territorial y climática.

En definitiva, los Centros de Procesamiento de Datos requieren una cantidad de recursos e infraestructuras naturales, energéticas y de suelo que

entran en competencia directa con las necesidades del tejido productivo que sí genera empleo estable y de calidad y con su uso social, a la vez que plantea dudas en cuanto a su sostenibilidad.

Por todo ello proponemos la siguiente propuesta de resolución:

– El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a elaborar un análisis integral sobre el impacto económico, laboral, energético, hídrico y medioambiental de los Centros de Procesamiento de Datos, incluyendo una evaluación comparada de su aportación real al empleo y al desarrollo territorial.

– El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a impulsar un modelo de desarrollo tecnológico e industrial situando en el centro la sostenibilidad, la soberanía energética, el equilibrio territorial y el retorno social de las inversiones garantizando que el interés general prevalezca sobre estrategias de atracción de inversión cortoplacistas.

Pamplona-Iruñea, 5 de febrero de 2026

El Parlamentario Foral: Miguel Garrido Sola

11-26/MOC-00023. Moción por la que el Parlamento de Navarra rechaza las declaraciones realizadas por responsables políticos de los Estados Unidos de América que vulneran el principio de no injerencia, reiterando que cualquier planteamiento que afecte al estatus político de Groenlandia debe basarse en el respeto al derecho internacional, al orden internacional basado en normas y a la soberanía de los pueblos

PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.^a IRATI JIMÉNEZ ARAGÓN

En sesión celebrada el día 9 de febrero de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que el Parlamento de Navarra rechaza las declaraciones realizadas por responsables políticos de los Estados Unidos de América que vulneran el principio de no injerencia, reiterando que cualquier planteamiento que afecte al estatus político de Groenlandia debe basarse en el respeto al derecho internacional, al orden internacional basado en normas y a la soberanía de los pueblos, presentada por la Ilma. Sra. D.^a Irati Jiménez Aragón.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Convivencia y Solidaridad Internacional y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 9 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Irati Jiménez Aragón, parlamentaria adscrita al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara,

presenta la siguiente moción para su debate, votación y seguimiento en la comisión de Convivencia y Solidaridad Internacional.

Exposición de motivos

En los últimos meses, y especialmente después de la intervención ilegal en Venezuela, los Estados Unidos de América han intensificado una serie de declaraciones públicas en relación con Groenlandia que han generado una profunda preocupación en amplios sectores de la comunidad internacional. Estas manifestaciones no se producen de manera aislada, sino que se inscriben en una evolución más amplia de la política exterior estadounidense, caracterizada por el cuestionamiento explícito del derecho internacional, del multilateralismo y de los principios básicos que regulan las relaciones entre los pueblos y los Estados.

Las referencias reiteradas a una posible toma de control de Groenlandia, sin descartar el uso de mecanismos de presión política, económica o incluso militar, introducen una lógica de dominación incompatible con la Carta de las Naciones Unidas y con el principio de autodeterminación de los pueblos. Este tipo de planteamientos evocan prácticas propias de un enfoque imperial y neocolonial que el derecho internacional contemporáneo pretende precisamente superar.

Groenlandia es un pueblo con identidad propia, instituciones democráticas legítimas y capacidad política para decidir libremente su futuro. No es un objeto de transacción ni un territorio susceptible de ser sometido a la voluntad de potencias externas. Cualquier decisión sobre su estatus político corresponde única y exclusivamente al pueblo groenlandés, sin injerencias ni presiones de ningún tipo.

Ante este escenario, la situación pone de relieve la necesidad de que la comunidad internacional, en su conjunto, articule respuestas claras, firmes y coordinadas, basadas en el respeto al derecho internacional y en la defensa de los principios fundamentales que rigen las relaciones entre los pueblos y los Estados, a fin de evitar la normalización de discursos o prácticas contrarias al orden internacional basado en normas.

Desde una perspectiva comprometida con la paz y la defensa de los derechos humanos, las instituciones públicas tienen la responsabilidad de posicionarse con claridad frente a cualquier intento de vulnerar la legalidad internacional y los principios de soberanía y no injerencia, así como frente a la legitimación de prácticas de coerción, anexión o tutela forzada.

Por todo ello, esta Cámara considera necesario expresar su solidaridad con el pueblo de Groenlandia, reafirmar el pleno respeto a su derecho a decidir libremente su futuro y subrayar la importancia de que los Estados Unidos de América y el conjunto de la comunidad internacional actúen conforme al derecho internacional, abandonando cualquier enfoque basado en la amenaza, la presión o la imposición.

Por todo ello, el Parlamento de Navarra:

1. Rechaza las declaraciones realizadas por responsables políticos de los Estados Unidos de América que vulneran el principio de no injerencia, reiterando que cualquier planteamiento que afecte al estatus político de Groenlandia debe basarse en el respeto al derecho internacional, al orden internacional basado en normas y a la soberanía de los pueblos.

2. Muestra su apoyo a las instituciones democráticas de Groenlandia, reconociendo su legitimidad y su capacidad para representar los intereses de su pueblo tanto en el ámbito interno como en el internacional.

3. Reafirma el derecho del pueblo de Groenlandia a la autodeterminación destacando que cualquier decisión sobre su estatus político o institucional corresponde exclusivamente a dicho pueblo, de conformidad con el derecho internacional.

4. Defiende que cualquier acuerdo que se pueda alcanzar sobre Groenlandia y su estatus, recursos económicos, naturales, de defensa o de cualquier otra índole, deberá contar con el acuerdo de su ciudadanía y sus instituciones.

Pamplona, 5 de febrero de 2026

La Parlamentaria Foral: Irati Jiménez Aragón

11-25/MOC-00159. Resolución por la que se insta al Gobierno central a modificar el artículo 4 Planificación Eléctrica de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, para incluir la territorialización como elemento objetivo -y decisorio- para las planificaciones a realizar

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno central a modificar el artículo 4 Planificación Eléctrica de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, para incluir la territorialización como elemento objetivo -y decisorio- para las planificaciones a realizar, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2026, cuyo texto se inserta a continuación:

"1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno central a modificar el artículo 4 Planificación Eléctrica de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre del Sector Eléctrico, para incluir la territorialización como ele-

mento objetivo —y decisorio— para las planificaciones a realizar.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno central a incluir también como elementos objetivos en la modificación del mencionado artículo 4:

- El peso porcentual de la industria en el PIB de las autonomías.
- El peso porcentual de la industria intensiva en el conjunto de la industria de cada autonomía.
- El peso porcentual de la producción energética renovable respecto al consumo final bruto de energía de cada autonomía".

Pamplona, 6 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-26/MOC-00014. Resolución por la que se insta al Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo del Gobierno de Navarra, a que en el IV Plan Director de Cooperación al Desarrollo se incluya un marco o senda presupuestaria mínima acordada con los y las representantes de la Coordinadora de ONGD Navarra

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo del Gobierno de Navarra, a que en el IV Plan Director de Cooperación al Desarrollo se incluya un marco o senda presupuestaria mínima acordada con los y las representantes de la Coordinadora de ONGD Navarra, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el

día 5 de febrero de 2026, cuyo texto se inserta a continuación:

"El Parlamento de Navarra insta al del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo del Gobierno de Navarra a que en el IV Plan Director de Cooperación al Desarrollo se incluya un marco o senda presupuestaria mínima acordada con los y las representantes de la Coordinadora de ONGD de Navarra".

Pamplona, 6 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-26/MOC-00015. Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a iniciar los trámites para traspasar la competencia en materia de expedición, tramitación y gestión de los permisos de conducir, incluida la realización de los exámenes de tráfico y, con ello, el traspaso de sus examinadores

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a iniciar los trámites para traspasar la competencia en materia de expedición, tramitación y gestión de los permisos de conducir, incluida la realización de los exámenes de tráfico y, con ello, el traspaso de sus examinadores, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2026, cuyo texto se inserta a continuación:

"1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a iniciar los trámites para traspasar la competencia en materia de expedición, tramitación y gestión de los permisos de conducir, incluida la realización de los exámenes de tráfico y, con ello, el traspaso de sus examinadores. Esta transferencia debe ir acompañada de los recursos humanos, materiales y económicos suficientes para garantizar su plena eficacia.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a que, entretanto y de forma inmediata, adopte las medidas necesarias que permitan reforzar la plantilla de examinadores de tráfico en Navarra, garantizando un número de examinadores en activo adecuado a las necesidades reales del servicio y de la ciudadanía.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra, mientras se produce la transferencia de la competencia, a realizar una comisión de seguimiento permanente de la evolución de las listas de espera, en coordinación con la Asociación Provincial de Autoescuelas de Navarra (APANA) y con el Gobierno del Estado, con el fin de evaluar el impacto de las medidas adoptadas y proponer, en su caso, nuevas actuaciones que permitan dar una respuesta adecuada a las necesidades de la ciudadanía navarra".

Pamplona, 6 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-26/MOC-00016. Resolución por la que se insta al Gobierno de España a la anulación de la normativa estatal que posibilitó las inmatriculaciones de la Iglesia católica

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de España a la anulación de la normativa estatal que posibilitó las inmatriculaciones de la Iglesia católica, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2026, cuyo texto se inserta a continuación:

"El Parlamento de Navarra:

1. Insta al Gobierno de España a promover una ley que declare la nulidad del artículo 206 de la Ley

Hipotecaria desde la entrada en vigor de la CE y, solamente para la Iglesia católica, con su consecuente artículo 304 del Reglamento Hipotecario de 1947, así como de cualquier otro precepto concordante, que permitieron la inmatriculación de bienes por parte de la Iglesia católica mediante certificación eclesiástica administrativa.

2. Insta al Congreso de los Diputados/as a aprobar las reformas legislativas necesarias para declarar la nulidad de pleno derecho de las inmatriculaciones realizadas al amparo de dicha normativa inconstitucional.

3. Solicita al Gobierno de España la creación de un procedimiento estatal de revisión, investigación y, en su caso, recuperación de los bienes inmatriculados indebidamente, con la participación de las comunidades autónomas y entidades locales y, en su caso, revertir la situación o reparar los daños y perjuicios.

4. Reclama la ampliación, depuración y publicidad completa del listado de bienes inmatriculados, así como su correcta identificación registral, por la Iglesia católica desde 1946 hasta la actualidad.

5. Atendiendo al trabajo que se está desarrollando en Navarra en la revisión, investigación y, en

su caso, recuperación de los bienes inmatriculados indebidamente, insta a las Cortes Generales y al Gobierno de España a trabajar con el resto de las administraciones y junto con la sociedad civil a trabajar en la recuperación los bienes inmatriculados ilegítimamente por parte de la iglesia católica en el conjunto del Estado.

6. Dar traslado de esta moción al Gobierno de España, a las Cortes Generales, a la Federación de Municipios y Concejos (FNMC), y a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)".

Pamplona, 6 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-26/MOC-00018. Resolución por la que el Parlamento de Navarra manifiesta su firme apoyo a la revalorización de las pensiones propuesta por el Gobierno de España como garantía imprescindible del mantenimiento del poder adquisitivo de las y los pensionistas

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que el Parlamento de Navarra manifiesta su firme apoyo a la revalorización de las pensiones propuesta por el Gobierno de España como garantía imprescindible del mantenimiento del poder adquisitivo de las y los pensionistas, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2026, cuyo texto se inserta a continuación:

"El Parlamento de Navarra:

1. Manifiesta su firme apoyo a la revalorización de las pensiones propuesta por el Gobierno de España como garantía imprescindible del mantenimiento del poder adquisitivo de las y los pensionistas.

2. Reafirma su compromiso con el sistema público de pensiones, como expresión de justicia social y solidaridad intergeneracional.

3. Rechaza cualquier intento de privatización y/o debilitamiento del sistema público de pensiones de

las derechas de los derechos constitucionales de los y las pensionistas de nuestro país.

4. Muestra su solidaridad y apoyo a las personas más vulnerables y manifiesta su compromiso en la mejora de sus condiciones para tener una vida digna.

5. Insta al Gobierno de España y al Congreso de los Diputados a promover una reforma de la Constitución, otorgando a las pensiones un blindaje constitucional que no tienen en la actualidad. Esta reforma debería incluir la prohibición expresa de que cualquier gobierno, pueda tocar, recortar o privatizar, total o parcialmente, el Sistema Público de Pensiones, así como recoger también como obligación constitucional el mantenimiento del poder adquisitivo real de las pensiones públicas.

6. El Parlamento de Navarra da traslado de esta moción al Gobierno de España, al Congreso de los Diputados, FEMP, FNMC y las asociaciones de pensionistas de toda España".

Pamplona, 6 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-26/MOC-00009. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear un marco estable de coordinación para abordar el seguimiento de las políticas de respuesta al sinhogarismo

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 5 de febrero de 2026, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear un marco estable de coordinación para abordar el seguimiento de las políticas de respuesta al sinhogarismo, presentada por el Ilmo. Sr. D. Javier Arza Porras y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 5 de 23 de enero de 2026.

Pamplona, 6 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-26/MOC-00013. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a impulsar un plan integral para atraer y retener talento

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 5 de febrero de 2026, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a impulsar un plan integral para atraer y retener talento, presentada por el G.P. Partido Popular de Navarra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 9 de 3 de febrero de 2026.

Pamplona, 6 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-26/MOC-00019. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a hacer públicos en el Portal de Transparencia, de manera mensual, los datos sobre el número y origen de los detenidos en Navarra por la Policía Foral, divididos también por tipología de delito

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 5 de febrero de 2026, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a hacer públicos en el Portal de Transparencia, de manera mensual, los datos sobre el número y origen de los detenidos en Navarra por la Policía Foral, divididos también por tipología de delito, presentada por el Ilmo. Sr. D. Emilio Jiménez Román y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 9 de 3 de febrero de 2026.

Pamplona, 6 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-26/MOC-00008. Resolución por la que se insta al Departamento de Salud del Gobierno de Navarra a crear la "Figura de Apoyo y Asesoramiento Integral a Familias con Diagnósticos Complejos" (FAIFDC)

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE SALUD

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Departamento de Salud del Gobierno de Navarra a crear la "Figura de Apoyo y Asesoramiento Integral a Familias con Diagnósticos Complejos" (FAIFDC), aprobada por la Comisión de Salud del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2026, derivada de la moción presentada por el Ilmo. Sr. Portavoz D. Javier García Jiménez y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 5 de 23 de enero de 2026, cuyo texto se inserta a continuación:

"El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Salud del Gobierno de Navarra a:

1. Crear la "Figura de Apoyo y Asesoramiento Integral a Familias con Diagnósticos Complejos" (FAIFDC). Se crea una figura técnica de referencia,

accesible y centralizada, con funciones de orientación, coordinación y seguimiento de casos, dirigida a familias que afrontan diagnósticos complejos con necesidades multisistema (sanidad, servicios sociales, educación, empleo).

2. Crear una ventanilla única ofreciendo un punto de contacto único para la familia y una ruta asistencial clara.

3. Estudiar la posibilidad de crear la figura de un profesional gestor de casos que además de atender a las personas que padecen Síndrome de Dravet y otras enfermedades raras y a sus familias, coordine y gestione con otros Departamentos de salud las necesidades que de estas enfermedades se puedan derivar".

Pamplona, 9 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**Serie F:
PREGUNTAS**

11-26/PES-00030. Pregunta sobre intervenciones médicas o quirúrgicas en el Servicio Navarro de Salud a personas no nacionales

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. JUAN LUIS SÁNCHEZ DE MUNIÁIN LACASIA

En sesión celebrada el día 9 de febrero de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre intervenciones médicas o quirúrgicas en el Servicio Navarro de Salud a personas no nacionales, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 9 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Don Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno de Navarra:

¿Tiene el gobierno constancia de haberse practicado intervenciones médicas o quirúrgicas en el Servicio Navarro de Salud a personas no nacionales que en sus países de residencia disponen de rentas y patrimonio suficientes?

¿Hay algún mecanismo de comprobación en colaboración con la Hacienda Foral para detectar y atajar estas posibles situaciones fraudulentas?

De haberlos, ¿en qué consisten esos procedimientos y en cuantas ocasiones se han puesto en práctica?

¿Con qué resultados?

Pamplona, 29 de enero de 2025

El Parlamentario Foral: Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia

11-26/PES-00031. Pregunta sobre el COA de Marcilla*FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª CRISTINA LÓPEZ MAÑERO*

En sesión celebrada el día 9 de febrero de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el COA de Marcilla, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Cristina López Mañero.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 9 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Cristina López Mañero, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita al Gobierno de Navarra:

– ¿Qué motivó que el día 2 de febrero acudieran a última hora de la tarde al COA de Marcilla, al menos, una ambulancia del 112, un camión de bomberos y un coche de la Policía Foral?

– ¿Cuántos menores había en el mencionado centro a fecha de 2 de diciembre de 2025, 2 de enero de enero de 2026 y 2 de febrero de 2026?

Pamplona, 3 de febrero de 2026

La Parlamentaria Foral: Cristina López Mañero

11-26/PES-00032. Pregunta sobre contactos con el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico tras la publicación del borrador de Planificación eléctrica con Horizonte 2030 del Miteco*FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª ANA MARÍA ELIZALDE URMENETA*

En sesión celebrada el día 9 de febrero de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre contactos con el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico tras la publicación del borrador de Planificación eléctrica con Horizonte 2030 del Miteco, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ana María Elizalde Urmeneta.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 9 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Ana Elizalde Urmeneta, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita al Gobierno de Navarra:

Tras la publicación del borrador de Planificación eléctrica con Horizonte 2030 del MITECO y con posterioridad a la misma:

– ¿Qué contactos se han mantenido entre el Gobierno de Navarra y el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico?

– ¿Qué personas han mantenido estos contactos por parte de cada una de las Instituciones?

– ¿Cuántas reuniones ha mantenido el Gobierno de Navarra con el Ministerio?

- ¿En qué fechas?
- ¿Quiénes han sido las personas asistentes?

Pamplona, 3 febrero 2026

La Parlamentaria Foral: Ana Elizalde Urmeneta

11-26/PES-00033. Pregunta sobre la creación de nuevas plazas en inspección de vivienda

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MIKEL ZABALETA ARAMENDIA

En sesión celebrada el día 9 de febrero de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la creación de nuevas plazas en inspección de vivienda, formulada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Zabaleta Aramendia.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 9 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Mikel Zabaleta Aramendia, parlamentario foral adscrito al grupo parlamentario EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza al Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra las siguientes preguntas para su respuesta escrita:

En el acuerdo presupuestario para el año 2026 suscrito entre EH Bildu y el Gobierno de Navarra, “el Departamento se compromete a incrementar la actividad inspectora de las viviendas de protección oficial para asegurar que se destinan al uso estipulado, así como con los programas de ayudas públicas para evitar un uso abusivo que conlleve un incremento del precio del alquiler, debiéndose hacer públicos semestralmente el resultado de esas inspecciones. Para ello, se procederá a la creación de nuevas plazas en la plantilla orgánica conforme el presupuesto del Capítulo I lo permita”.

Por todo lo expuesto, formula para su respuesta por escrito las siguientes preguntas:

¿Cuántas plazas prevé crear el Gobierno de Navarra para incrementar esa actividad inspectora en materia de vivienda?

¿Qué tipo de plazas prevé crear?

¿Qué previsión temporal tiene el Gobierno de Navarra para la creación de dichas plazas?

¿Qué pasos o trámites ha realizado hasta el momento, para dar cumplimiento a este compromiso?

En Pamplona/Iruña, a 3 de febrero de 2026

El Parlamentario Foral: Mikel Zabaleta Aramendia

11-26/PES-00034. Pregunta sobre licitación de un robot para cirugía en el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.^a LETICIA SAN MARTÍN RODRÍGUEZ

En sesión celebrada el día 9 de febrero de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre licitación de un robot para cirugía en el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Leticia San Martín Rodríguez.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 9 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Leticia San Martín Rodríguez, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita al Gobierno de Navarra:

¿Cuál es la razón por la que, a día de hoy, el SNS-O no ha licitado aún el robot para cirugía y cuándo tiene previsto hacerlo?

Pamplona, 3 de febrero de 2026

La Parlamentaria Foral: Leticia San Martín Rodríguez

11-26/PES-00035. Pregunta sobre las prácticas de formación profesional

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.^a MIREN ITXASO SOTO DÍAZ DE CERIO

En sesión celebrada el día 9 de febrero de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las prácticas de formación profesional, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Miren Itxaso Soto Díaz de Cerio.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 9 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Itxaso Soto Díaz de Cerio, parlamentaria foral adscrita al Grupo Parlamentario de Geroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su res-

puesta por escrito, dirigida al Consejero de Educación del Gobierno de Navarra, D. Carlos Gimeno Gurpegui.

– ¿En base a qué criterios técnicos adopta el Departamento la decisión de priorizar las prácticas de segundo curso ante las prácticas de primer curso?

– ¿Contempla el Departamento adoptar medidas para evitar que el alumnado de primer curso se quede sin poder realizar las prácticas correspondientes a su formación?

– ¿Cómo va a asegurar el Departamento que el alumnado finalice sus estudios en forma y plazo si tienen que acumular las prácticas no realizadas durante el primer curso en el segundo curso?

– ¿Prevé el Departamento aportar los recursos que precisen los centros para poder cubrir las necesidades que de esta modificación en la realización de las prácticas se genere?

Pamplona-Iruña, 4 de febrero de 2026

La Parlamentaria Foral: Itxaso Soto Díaz de Cerio

11-26/PES-00036. Pregunta sobre fondos públicos recibidos por la Asociación Tierra Estella Desarrollo Rural (TEDER) de Gobierno de Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MIGUEL BUJANDA CIRAUQUI

En sesión celebrada el día 9 de febrero de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre fondos públicos recibidos por la Asociación Tierra Estella Desarrollo Rural (TEDER) de Gobierno de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 9 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Don Miguel Bujanda Cirauqui, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita al Gobierno de Navarra:

¿Qué subvenciones, ayudas, convenios, encargos, aportaciones económicas o transferencias de fondos públicos, de cualquier naturaleza jurídica, ha recibido la Asociación Tierra Estella Desarrollo Rural (TEDER) por parte del Gobierno de Navarra,

sus departamentos, organismos autónomos, sociedades públicas o entes dependientes, durante los ejercicios 2024 y 2025?

Solicita que la respuesta se detalle, al menos, con la siguiente información para cada ayuda o subvención concedida:

1. Departamento, organismo o entidad concedente.

2. Ejercicio presupuestario y fecha de concesión.

3. Importe concedido y, en su caso, importe finalmente abonado.

4. Programa presupuestario y partida concreta con cargo a la que se financia.

5. Objeto y finalidad de la subvención o ayuda.

6. Procedimiento de concesión (concurencia competitiva, concesión directa, convenio nominativo u otro).

7. Norma, resolución o acuerdo que ampara la concesión.

8. Estado de justificación (justificada, pendiente, con requerimientos, con reintegros o regularizaciones).

9. Existencia o no de controles, informes de seguimiento, fiscalización o comprobaciones sobre la correcta aplicación de los fondos.

Pamplona, 4 de febrero de 2026

El Parlamentario Foral: Miguel Bujanda Cirauqui

11-26/PES-00037. Pregunta sobre las opciones de modelo para el alumnado del IES Alhama de Corella

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.^a ENEKA MAIZ ULAIAR

En sesión celebrada el día 9 de febrero de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las opciones de modelo para el alumnado del IES Alhama de Corella, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Eneka Maiz Ulaiar.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 9 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Eneka Maiz Ulaiar, parlamentaria foral adscrita al grupo parlamentario EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, presenta las siguientes preguntas escritas al Gobierno de Navarra:

Algunos ciudadanos de Corella han denunciado que los alumnos de la ESO del IES Alhama de Corella hasta ahora no han tenido la oportunidad de escoger el modelo A. Referencias:

<https://iesalhama.educacion.navarra.es/web1/nuestro-instituto/oferta-educativa/>

<https://docs.google.com/document/d/1td3tm89KJIVHYfM1SFebF0c6VnA1S8x4IhnBlJNPA4/edit?pli=1&tab=t.0>

IES ALHAMA - PREVISIÓN DE MATRICULACIÓN PARA 1º ESO - CURSO ACADÉMICO 2025-26

Matriculación – IES Alhama de Corella

¿Es cierto que hasta ahora no se ha ofertado el modelo A en dicho centro? ¿Por qué?

¿Cómo va a garantizar el Departamento de Educación que para el curso 2026-2027 se va a garantizar la información y la oferta del modelo A?

Pamplona, 4 de febrero de 2026

La Parlamentaria Foral: Eneka Maiz Ulaiar

11-26/PES-00038. Pregunta sobre las ambulancias de la flota de BIDEAN

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.^a CRISTINA LÓPEZ MAÑERO

En sesión celebrada el día 9 de febrero de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las ambulancias de la flota de BIDEAN, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina López Mañero.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 9 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Cristina López Mañero, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita al Gobierno de Navarra:

¿A qué se debe la necesidad de modificar la carrocería de 51 ambulancias de las 110 de la flota de BIDEAN?

¿Por qué no se previó cuando se adquirieron?

¿Quién tomó la decisión de adquirirlas de esa manera?

¿Por qué no afecta a la totalidad de las ambulancias?

¿De qué manera ha afectado al servicio esa deficiencia en las mencionadas ambulancias?

¿Cuándo se prevé que va a estar concluido el trabajo?

¿De qué manera se va a ver afectado el servicio durante el tiempo que dure la modificación de las carrocerías?

¿Cuál es el coste económico de dicha modificación de las carrocerías?

Pamplona, 5 de febrero de 2026

La Parlamentaria Foral: Cristina López Mañero

11-26/PES-00039. Pregunta sobre la construcción del futuro centro de Formación Profesional Comarcal de Baztán-Bidasoa

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. PEDRO JOSÉ GONZÁLEZ FELIPE

En sesión celebrada el día 9 de febrero de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la construcción del futuro centro de Formación Profesional Comarcal de Baztán-Bidasoa, formulada por el Ilmo. Sr. D. Pedro José González Felipe.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 9 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Don Pedro González Felipe, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita al Gobierno de Navarra:

¿Cuál es la situación actual del proceso de construcción del futuro centro de Formación Profesional Comarcal de Baztán-Bidasoa?

Pamplona, 5 de febrero de 2026

El Parlamentario Foral: Pedro González Felipe

11-26/PES-00040. Pregunta sobre el refuerzo de servicios para facilitar la próxima regularización extraordinaria de personas migrantes

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª CRISTINA LÓPEZ MAÑERO

En sesión celebrada el día 9 de febrero de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el refuerzo de servicios para facilitar la próxima regularización extraordinaria de personas migrantes, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Cristina López Mañero.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 9 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Cristina López Mañero, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita al Gobierno de Navarra:

¿De qué manera en concreto tiene previsto el Gobierno de Navarra reforzar sus servicios para facilitar la próxima regularización extraordinaria de personas migrantes? Se solicita información detallada y cuantificada de las acciones previstas.

Pamplona, 5 de febrero de 2026

La Parlamentaria Foral: Cristina López Mañero

11-26/PES-00041. Pregunta sobre el avance del Plan Estratégico de Cultura de Navarra y su vinculación con el desarrollo del Estatuto del Artista

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MIREN ITXASO SOTO DÍAZ DE CERIO

En sesión celebrada el día 9 de febrero de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el avance del Plan Estratégico de Cultura de Navarra y su vinculación con el desarrollo del Estatuto del Artista, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Miren Itxaso Soto Díaz de Cerio.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 9 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Itxaso Soto Díaz de Cerio, parlamentaria foral adscrita al Grupo Parlamentario de Geroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su respuesta por escrito, dirigida a la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo del Gobierno de Navarra, D.ª Rebeca Esnaola Bermejo.

El Departamento de Cultura, Deporte y Turismo se encuentra trabajando en la estrategia de profesionalización del sector cultural, prevista en el Plan Estratégico de Cultura de Navarra 2024-2028. Por este motivo le preguntamos: ¿en qué estado se encuentra el avance de esta estrategia y su vinculación con el desarrollo del Estatuto del Artista?

Pamplona-Iruña, 5 de febrero de 2026

La Parlamentaria Foral: Itxaso Soto Díaz de Cerio

